



**LIC. MARTHA ELIZABETH RAFAEL FELICIANO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACION MUNICIPAL DE GOMEZ  
FARIAS, JALISCO.  
PRESENTE:**

Arq. Mario Pizano Torres, Director interino del departamento de Desarrollo Urbano, cargo conferido en el punto séptimo de la Vigésimo quinta sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Gómez Farías, Jalisco, de fecha 05 cinco de marzo del año 2021.

Por medio del presente Le envío un cordial saludo y a su vez me dirijo a usted de la manera más atenta para **INFORMARLE LA ACTUALIZACION DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A EL MES DE MARZO DEL AÑO 2021, respecto** a lo señalado en el artículo 15, fracción XX; le notifico lo siguiente:

**Artículo 15°. Información Fundamental – Ayuntamientos**

**XX.** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;

Le informo que con respecto a este punto el municipio cuenta con un plan de desarrollo urbano de centro de población del año 1995 (anexo expediente digital), el cual por el crecimiento de la mancha urbana y los diferentes parámetros en el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias y disposiciones está totalmente rebasado siendo un instrumento técnicamente obsoleto para el uso de la planeación urbana en el municipio, sin embargo ante las necesidades de formulación de los planes de competencia municipal, y con el objetivo de que todos ellos guarden un nivel de congruencia y observen adecuadamente las disposiciones de los ordenamientos básicos, nos vemos en la tarea de elaborar un Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, en donde sus disposiciones, ordenen y regulen el desarrollo urbano en la entidad, así como realizar acciones de orientación y difusión relacionadas con el desarrollo urbano, que promueva el desarrollo sustentable de la población. Encaminadas a ordenar y regular el municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de aéreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos.



# GÓMEZ FARÍAS

En virtud de lo antes mencionado hago de su conocimiento que la actual administración entro en funciones el uno de octubre del año 2018, lo que motivo a la **revisión y en su defecto actualización** del actual reglamento municipal de construcción, zonificación y control territorial de Gómez Farías Jalisco, de conformidad con lo estipulado en título segundo, capitulo primero, sección III, art. 30 párrafo segundo de la normatividad antes citada.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población se encuentra en proceso de actualización para ser autorizado por las autoridades correspondientes y sea un instrumento normativo para la funcionalidad de la materia en el municipio que registrá en la administración 2018-2021. Así como también se cuenta con un reglamento municipal de construcción, zonificación y control territorial de Gómez Farías Jalisco, así mismo se hace de su conocimiento que el reglamento para el funcionamiento como instrumento normativo en la decimo sesión extraordinaria del ayuntamiento constitucional de Gómez Farías y en el TERCERO punto del orden del día se aprobó por mayoría calificada la “elaboración, actualización, análisis, y discusión del plan de centro de población de san Sebastián del sur, cabecera municipal, para seguir su procedimiento ante las dependencias gubernamentales para dar cumplimiento a este procedimiento y fundamentarlo como instrumento normativo municipio de Gómez Farías Jalisco, el cual adjunto en digital formato (PDF) al presente escrito.

**ATENTAMENTE**  
**“2021, año de la independencia”**  
**San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Jalisco.**  
**05 de abril del año 2021**

**ARQ. MARIO PIZANO TORRES**  
**DIRECTOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO,**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ FARÍAS JALISCO.**

